



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS**



RESOLUCIÓN NO. 01-DCP-ISTPN-2021

APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ISTPN

**EDISON MOLINA MAYORGA
TENIENTE CORONEL DE POLICÍA DE E.M.**

**DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO GOBIERNO PARA COMPRAS PÚBLICAS
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICIA NACIONAL**

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, el día 4 de agosto del 2008, la cual en su Artículo primero Manifiesta. **Art. 1.- Objeto y Ámbito.-** Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación pública y determina los principios y normas para regular el procedimiento de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluido los de consultoría que realicen.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública fue publicado el 12 de mayo del 2009, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, cuyos Arts. 25 y 26 guardan armonía con el Art. 22 de la LOSNCP, respecto al PAC.

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 632, de fecha 17 de Enero del 2011, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador Rafael Correa Delgado, decretó en su Art. 01: "Reorganícese la Policía Nacional, disponiendo que la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional, sea asumida por el Ministro del Interior, quien a su vez podrá delegar dichas atribuciones de conformidad con la Ley".

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 22 manifiesta lo siguiente:

Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 25 manifiesta lo siguiente:

Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 26 manifiesta textualmente lo siguiente:

Art. 26.- Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o

contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.

Que con Acuerdo Ministerial Nro. 1853, de fecha 26 de Enero del 2011, suscrito por el señor Ministro del Interior acuerda: Art. 02 “Delegar al Director General de Inteligencia, Directores Nacionales, Comandantes Distritales, Comandantes Provinciales, Jefes de las Unidades Especiales, Jefes de Organismos Adscritos y demás Jefes de las Dependencias Policiales consideradas presupuestariamente como Unidades ejecutoras Desconcentradas de la Policía Nacional, para que atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de su respectiva dependencia como entidad contratante individual, debiendo observar y cumplir los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP)”.

Que con Acuerdo Ministerial Nro. 0763, de fecha 12 de Enero del 2018, suscrito por el señor Ex - Ministro del Interior César Antonio Navas Vera, indica en su: Art. 01 **RATIFICA** las delegaciones conferidas a los señores Director General de Logísticas, Director General de Inteligencia, Directores Nacionales, Comandantes Distritales, Comandantes Provinciales, Jefes de las Unidades Especiales, Jefes de Organismos Adscritos y demás Jefes de las Dependencias Policiales consideradas presupuestariamente como Unidades Ejecutoras de la Policía Nacional conferidas a través en el Acuerdo Ministerial No. 1853 de 26 de Enero del 2011, reformado con Acuerdo Ministerial No. 4819 del 08 de Octubre del 2014, las cuales bajo el mismo contexto serán consideradas dictadas por el Ministro del Interior bajo responsabilidad de los delegados que actúa conforme el artículo 59 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Legislativa.

Que mediante Oficio Nro. PN-ISTPN-DCP-QX-2021-0003-O, el señor Sgos. de Policía Edgar Altamirano León , Encargado del Dpto. de Compras Públicas del ISTPN, indica al señor Rector del ISTPN, lo siguiente “ (...) Se convoque a una reunión con todo el personal del ISTPN, para el día jueves 14 de Enero del presente año a la 09H00 en la Biblioteca del ISTPN, a fin de elaborar el PAC - 2021; este pedido se lo realiza en razón que se hizo una llamada telefónica a la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Policía Nacional, siendo atendido por Mi Sbos. de Policía Norma Guamán, quien supo manifestarme que, en razón de que no existen las partidas presupuestarias en el Sistema Nacional de Contratación Pública (SOCE) y USHAY, se trabajará en base a la cédula presupuestaria del mes de septiembre del año 2020. Así mismo me indicaron de la **DNCP**, que se está socializando el link institucional (usuario y clave) para que se puedan cargar el PAC de cada UDAF y EOD en la página Institucional de la Policía Nacional. Cabe indicar que de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el

Art. 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el PAC de cada Entidad Contratante debe publicarse dentro de los quince días del mes de enero de cada año; sin embargo por lo razón antes citada se cargará en la página Institucional de la Policía Nacional.

Que mediante Circular No. PN-DNCP-QX-2021-0001-T, del 13 de Enero del 2021, la señora Teniente Coronel de Policía (J) Dra. Angelita del Rosario Pérez Gutiérrez. Líder del Proyecto de Creación de la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Policía Nacional, comunica a todas las Máximas Autoridades de las UDAF y EOD de la Policía Nacional del Ecuador lo siguiente, **“para la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidades de Administración Financiera UDAF y de las Entidades Operativas Desconcentradas EOD de la Policía Nacional, a fin de dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que dice textualmente dice “(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante, dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”.**

Toda vez que hasta la presente fecha no se refleja en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE LAS partidas presupuestaria que permitan la elaboración del Plan Anual de contrataciones en el Modulo Facilitador de Contratación MFC-PAC, así como su publicación en la página institucional del SERCOP.

Para lo cual deberán ingresar en el link que se detalla a continuación

<https://www.policia.gob.ec/wp-admin>

Debiendo indicar que el link estará habilitado hasta el 15 de enero del 2021, 23H59.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR, el Plan Anual de Contratación del Instituto Superior Tecnológico Policía Nacional del año 2021, amparado en lo que dispone el Artículo 22 de la LOSNCP en concordancia con los Artículos 25 y 26 del Reglamento General a la LOSNCP.

Art. 2.- DISPONER, que a través del Departamento de Compras Públicas del ISTPN, se proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del Instituto Superior Tecnológico Policía Nacional del año 2021, en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año, de

conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la LOSNCP y Art. 25 del Reglamento General a la LOSNCP.

Distrito Metropolitano de Quito a los 15 días del mes Enero de 2021.



Edison Molina Mayorga

Teniente Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO PARA COMPRAS
PÚBLICAS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICIA NACIONAL**

Elaborado por: DCP-ISTPN

PLAN ANUAL DE COMPRAS DE

RUC_ENTIC 1768102030001

ISTPN-2021

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA												
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	RENLÓN	RENLÓN AUXILIAR	FUENTE
2020	052	0027	0000	01	00	000	099	000	1701	530803	000000	001
2020	052	0027	0000	01	00	000	099	000	1701	530803	000000	001
2020	052	0027	0000	01	00	000	099	000	1701	530805	000000	001
2020	052	0027	0000	01	00	000	099	000	1701	530813	000000	001
2020	052	0027	0000	01	00	000	099	000	1701	530105	000000	001
2020	052	0027	0000	01	00	000	099	000	1701	530209	000000	001
2020	052	0027	0000	01	00	000	099	000	1701	530807	000000	001
2020	052	0027	0000	01	00	000	099	000	1701	530405	000000	001
2020	052	0027	0000	01	00	000	099	000	1701	530418	000000	001
2020	052	0027	0000	01	00	000	099	000	1701	530204	000000	001
2020	052	0027	0000	01	00	000	099	000	1701	530606	000000	001
2020	052	0027	0000	01	00	000	099	000	1701	530702	000000	001
2020	052	0027	0000	01	00	000	099	000	1701	530702	000000	001
2020	052	0027	0000	01	00	000	099	000	1701	530804	000000	001
2020	052	0027	0000	01	00	000	099	000	1701	530402	000000	001
2020	052	0027	0000	01	00	000	099	000	1701	530404	000000	001
2020	052	0027	0000	01	00	000	099	000	1701	530813	000000	001

EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO POLICÍA NACIONAL - 2021

		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS										
ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)
0000	0000	333100011	BIEN	CONTRATA	1	UNIDAD	3.000	X			NORMALIZADO	NO
0000	0000	333800212	SERVICIO	CONTRATA	1	UNIDAD	700	X			NORMALIZADO	NO
0000	0000	353210014	BIEN	ADQUISICIÓN	1	UNIDAD	1000	X	X		NORMALIZADO	NO
0000	0000	623810015	BIEN	ADQUISICIÓN	1	UNIDAD	5000	X			NORMALIZADO	NO
0000	0000	842200011	SERVICIO	CONTRATA	1	UNIDAD	6416,07	X				NO
0000	0000	853300012	SERVICIO	CONTRATA	1	UNIDAD	23027	X			NORMALIZADO	NO
0000	0000	38912013307	BIEN	ADQUISICIÓN	1	UNIDAD	10000	X			NORMALIZADO	NO
0000	0000	871410018	SERVICIO	CONTRATA	1	UNIDAD	2700	X			NORMALIZADO	NO
0000	0000	853300117	SERVICIO	CONTRATA	1	UNIDAD	1130	X			NORMALIZADO	NO
0000	0000	622510013	SERVICIO	CONTRATA	1	UNIDAD	5621		X		NORMALIZADO	NO
0000	0000	851290011	SERVICIO	CONTRATA	1	UNIDAD	80000	X	X	X	NORMALIZADO	NO
0000	0000	512900021	SERVICIO	CONTRATA	1	UNIDAD	600		X		NORMALIZADO	NO
0000	0000	512900021	SERVICIO	CONTRATA	1	UNIDAD	3000	X			NORMALIZADO	NO
0000	0000	326000112	BIEN	ADQUISICIÓN	1	UNIDAD	1500		X	X	NORMALIZADO	NO
0000	0000	541110011	SERVICIO	CONTRATA	1	UNIDAD	8000		X		NORMALIZADO	NO
0000	0000	449221111	SERVICIO	MANTENIMIENTO	1	UNIDAD	5000		X		NORMALIZADO	NO
0000	0000	449221111	SERVICIO	ADQUISICIÓN	1	UNIDAD	1000		X		NORMALIZADO	NO

PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO O BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto)
INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
SUBASTA INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
PROCESO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
MENOR CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE